

## Así se roban las elecciones en Colombia



**MAYO 2018** 



#### **Director**

León Valencia A.

**Subdirector Académico** 

Ariel Ávila M.

Coordinador línea de investigación Democracia y Gobernabilidad

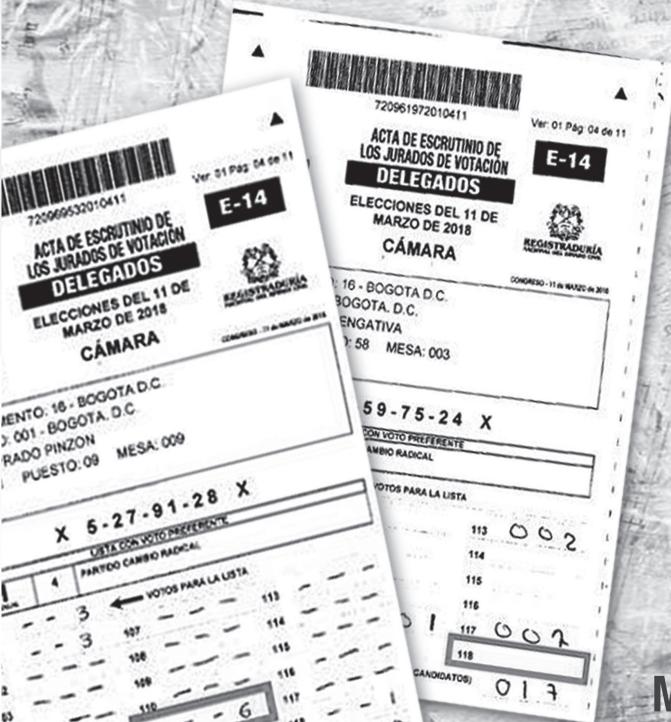
Jorge Andrés Hernández

**Investigador Nacional** 

Esteban Salazar



Así se roban las elecciones en Colombia



THE BASETING PROTOS LISTS - NOTOS CANOCIATOS

**MAYO 2018** 

## **Cómo Opera la Corrupción Electoral en Colombia**

La Fundación Paz & Reconciliación realizó una investigación detallada sobre diferentes denuncias recibidas a nivel nacional en las que se evidencian irregularidades en los comicios legislativos del 11 de marzo del 2018. Los resultados de la investigación plantean que se trataría de un fraude electoral que pudo haber modificado entre el 10% y 20% del Congreso de la República. Estas evidencias son una lesión grave a la democracia si se tiene en cuenta que, desde las elecciones al Congreso en 2014, existen precedentes de fraude al sistema electoral. Al respecto, el 8 de febrero de 2018, en Sentencia No. 11001-03-28-00-2014-00117-00, el Consejo de Estado emitió un fallo en el cual resolvió en mérito de un acto de corrupción, la devolución de las curules a tres candidatos del partido MIRA. Esto, porque en 2014 se configuró un fraude electoral que incluyó, entre otros, la destrucción de material electoral, la modificación o sabotaje del software contratado por la Registraduría y una estructura organizada para sonsacar las curules del partido MIRA.

#### La sentencia manifiesta que:

"se tuvieron en cuenta los datos registrados en los formularios E-14, E-24, E-26, Actas Generales de Escrutinio y archivos log, los cuales determinaron la presencia de la irregularidad alegada, pues se evidenció que 3.630 registros (1.412 mesas) correspondían a casos de sabotaje contra los sistemas de votación, información, transmisión o consolidación de los resultados de las elecciones (...)".

La Fundación encuentra con preocupación que las irregularidades relacionadas con el sistema electoral están presentándose en ocasión de la coyuntura y desde comicios anteriores, como se evidenció con el partido MIRA. A esto se suma el hecho de que las capacidades de la Registraduría parecen no ser suficientes para garantizar el cumplimiento de sus funciones, la transparencia en las elecciones y en sus contratos.

Al respecto de esto último, para los comicios del 2018 la Registraduría contrató con la empresa Thomas Greg & Sons la protección y cuidado de los formularios E-11, los cuales se usaron para las consultas interpartidistas de la "Gran Consulta por Colombia" de los candidatos Iván Duque, Martha Lucía Ramírez y Alejandro Ordoñez, y también de la consulta de la "Inclusión Social para la Paz" de Gustavo Petro y Carlos Caicedo el 11 de marzo. Dichos formularios apenas fueron destruidos la semana del 7 de mayo gracias a la intervención de la Procuraduría y la MOE, debido a que la información que contenían podría significar un riesgo a la identidad del votante, su preferencia política, el derecho a la intimidad, el voto secreto y el habeas data. Lo más preocupante de esta situación es que los

E-11 fueron destruidos dos meses después de realizadas las votaciones, lo que significó un riesgo inevitable en el uso y el acceso de la información contenida ahí. Si la Registraduría cuenta con problemas para la destrucción de material electoral, es evidente que en problemas más complejos posiblemente no tenga las capacidades para darles manejo. Además, es irregular que ante la búsqueda del contrato en el SECOP, por el cual Thomas Greg & Sons prestó servicio de custodia a los mismos, no aparece.

Es de resaltar que la empresa Thomas Greg se ha visto beneficiada por varios contratos electorales con la Registraduría, entidad que terceriza una gran parte de los servicios que se tienen que prestar en la jornada electoral. Por ejemplo, en los años 2014 y 2015 la empresa se ganó 690 mil millones en contratos en servicios de logística, sumado a 234 mil millones de un consorcio con otras empresas para servicios de escrutinio y digitalización, junto con otro consorcio en el que participó y fue beneficiado por 60 mil millones por inscripciones de cedulas, como lo señala El Espectador <sup>1</sup>.

Otro gran problema asociado a la contratación está en la digitalización del material electoral para su análisis y veeduría de parte de la ciudadanía y las organizaciones interesadas. Es importante revisar cuáles son las exigencias técnicas de la digitalización en los contratos de la Registraduría y lo que efectivamente hacen las empresas contratadas para tal fin. En varias oportunidades, la digitalización de la información correspondiente no está al nivel de calidad exigido para su análisis y tratamiento.

Para la presente investigación, se plantearon varios momentos y escenarios con graves riesgos en el sistema electoral. Un primer momento está relacionado con las precampañas, campañas y el sorteo de los jurados de votación (su distribución y asignación a los puestos de votación). Un segundo momento está relacionado con del día D (el día de las elecciones). Y, por último, el escrutinio.

• En el primer momento, los medios de comunicación y centros de investigación han profundizado las denuncias e investigaciones sobre cuestionamientos como el apoyo de grupos al margen de la ley a partidos y candidatos; clanes y estructuras políticas que han gobernado tradicionalmente y buscan poner sus herederos; financiación ilegal de campañas y escándalos de corrupción. Esto corresponde a las precampañas y campañas políticas. Sin embargo, poco se ha profundizado en los riesgos al momento de realizar el sorteo de los jurados de votación.

La Registraduría Nacional del Estado Civil dispone de un software que es alimentado con los datos de registradores a nivel nacional y, posteriormente, con las listas de ciudadanos elegibles suministrados por empresas públicas y privadas; instituciones educativas; partidos y movimientos políticos, mediante el cual se realiza de manera aleatoria el sorteo de los jurados de votación. Una vez se tienen las listas de elegibles, se hace una depuración mediante el cruce de datos con el Archivo Nacional de Identificación y el censo electoral, donde finalmente resultan los nombres de los ciudadanos que pueden hacer parte del sorteo en el software<sup>2</sup>.

<sup>&#</sup>x27;El Espectador. Thomas Greg, la empresa que se enriqueció con contratos electorales. Recuperado de: https://www.elespectador.com/noticias/politica/thomas-greg-empresa-se-enriquecio-contratos-electorales-articulo-629341

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Registraduría Nacional del Estado Civil. Así se sortean los jurados de votación. Recuperado de: https://wsr.registraduria.gov.co/Asi-se-sortean-los-jurados-de.html

Este sistema fue implementado desde las elecciones del 2014 con el objetivo de blindar el proceso de potenciales fraudes, teniendo en cuenta que la Registraduría ha sufrido vulnerabilidades en el sistema. En el 2011 se produjo una filtración en la designación de los jurados de votación, y esto derivó en una manipulación de las bases de datos de cientos de personas elegibles para ser jurados de votación. Cuando la Registraduría y la Procuraduría contrastaron las listas propuestas a las empresas que las enviaron, descubrieron cinco empresas que no tenían la cantidad de empleados que declararon<sup>3</sup>.

A continuación, se exponen dichos casos.

- 1. Empresa Transmercar: se seleccionaron 102 jurados y posteriormente se confirmó que la empresa solo tenía 13;
- 2. Jardín infantil Castillo Real: aparecieron 22 jurados seleccionados; sin embargo, la rectora del jardín afirmó no haber enviado dicha lista y solamente contaba con tres empleados;
- 3. Industria de muebles Pájaro: fueron escogidos 68 jurados, pero esta empresa resultó estar liquidada desde el 2001;
- 4. En Maderas del Cesar fueron reportados y elegidos 45 jurados, no obstante, la empresa en realidad contaba con un total de 64 empleados;
- 5. Finalmente, en el restaurante Los Arrayanes, con 96 jurados seleccionados, se constató que allí sólo laboraban 2 personas.

A pesar de las acciones hechas por la Registraduría para corregir estos errores, el software actual no ha estado protegido del todo. Desde la conformación de las listas de ciudadanos elegibles se han observado hechos irregulares para las elecciones. Aunque cada Registrador del país, por medio del uso de un usuario y una contraseña, ingresa y procede a hacer la carga de los censos que tienen en sus respectivas jurisdicciones, la Fundación ha rastreado que en elecciones anteriores varias administraciones locales, por ejemplo, enviaron listas de ciudadanos elegibles conformadas, en su mayoría, por contratistas y no por funcionarios de las alcaldías. Esto no es ilegal, pero es atípico.

En otros casos, se ha encontrado que el número de ciudadanos incluidos en algunos municipios sobrepasan la cantidad de listas elegibles que ciudades mucho más grandes. Se encuentran riesgos también en la existencia real de las empresas privadas que alimentan las listas pues, como se mencionó anteriormente, no existen mecanismos eficientes que prevengan los casos en los que las nómicas son de papel y artificiosamente postulan listas de ciudadanos para favorecer a uno u otro candidato.

Globalmente, la Registraduría tendría una responsabilidad parcial hasta este punto, dado que la conformación de las listas es competencia de los entes

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Registraduría Nacional del Estado Civil. Registraduría Nacional Del Estado Civil Y Procuraduría General De La Nación detectan irregularidades en el sorteo de jurados de votación en Soledad, Atlántico. Recuperado de: https://wsr.registraduria.gov.co/Registraduria-Nacional-del-Estado,3336.html.

Cómo Opera la Corrupción Electoral en Colombia

territoriales y las empresas. No obstante, el sorteo aleatorio de los jurados con el software actual no está exento de riesgos, y es aquí donde existe una duda razonable sobre las garantías que ofrece la Registraduría de la impenetrabilidad del sistema. Si el software opera de forma correcta y transparente, esto debería estar reflejado en auditorías hechas por la entidad, los partidos, las veedurías y órganos de control. El gran interrogante que surge es ¿Dónde están las actas de las auditorías sobre el correcto funcionamiento del software?

De acuerdo con la Registraduría, una de las características más importantes del software es que permite publicar para conocimiento público las resoluciones de nombramiento de jurados, del mismo modo que permite dar cuenta de las modificaciones, todo con el fin de evitar que se hagan cambios a última hora de una manera inadecuada4. Sin embargo, esto no responde a profundidad la pregunta. Mediante las auditorias y las actas lo que se debe demostrar es que el software aplique los algoritmos y fórmulas que garantizan la representación de personas de diferentes colectividades en cada mesa; el correcto funcionamiento del código fuente; la veracidad de la información ingresada, cómo es ingresada; y las garantías para que no sean manipulados ninguno de los datos. Esto no se resuelve solamente con las resoluciones de nombramientos. Aquí, la Registraduría a pesar de no ser quien diseñe y ejecute el software, sí es quien lo supervisa, lo contrata y le asigna recursos. Por lo tanto, su responsabilidad no puede ser sustituida o delegada por tratarse de un bien o servicio tercerizado. El riesgo existe y en el caso de que haya alteraciones, manipulaciones o brechas en el sistema, esto debe estar estipulado en las auditorías, y debe ser corregido por la Registraduría.

En suma, el problema de la etapa de precampaña y campaña no solo radica en los hechos documentados tradicionalmente por la opinión pública y centros de investigación, también sucede en el sorteo y asignación de jurados de votación, proceso que no se limita solo al correcto funcionamiento del software y el control de la Registraduría, sino que también tiene puntos flacos desde la elaboración de las listas por parte de empresas y entidades territoriales, a pesar de ser depuradas posteriormente por los registradores.

•En el día D (días de las elecciones) también se han hecho esfuerzos para poner la lupa sobre los delitos electorales debidamente tipificados en el código penal, los cuales desde el 2017 pasaron de ser 11 a 16<sup>5</sup>. Se trata del control sobre acciones ilegales como la perturbación al certamen democrático, constreñimiento al sufragante, alteración de resultados electorales, entre otros. Estos delitos se siguen cometiendo a pesar de los esfuerzos hechos por los órganos de control.

Ahora bien, en el día de elecciones, siguiendo la misma línea de la asignación y distribución de jurados, existen también riesgos de alta importancia en cuanto a la correspondencia y veracidad de los jurados que se presentan a las mesas de

<sup>4</sup> Ibidem

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En agosto de 2017 el presidente Juan Manuel Santos sancionó la Ley 1865 de 2018 que reformó los tipos penales en materia electoral, adicionó nuevos delitos electorales e incrementó las penas y multas para quienes incurran en estas prácticas

votación. De acuerdo con los potenciales riesgos, la Fundación encontró que no existe una garantía plena de que los jurados que sean asignados en cada una de las 114 mil mesas de votación corresponden a los que efectivamente atendieron a los sufragantes, manejaron el material electoral, diligenciaron los formularios e hicieron el conteo en cada mesa el día de las votaciones. Es decir, el riesgo no está solo en la presentación de las listas de elegibles y en el sorteo en el software, sino que cabe la posibilidad de que los jurados que se presentan el día de las elecciones y firman las actas y los formularios E-14 no correspondan realmente con los que fueron asignados. Una de las maneras en que se puede amortiguar este riesgo es mediante el cruce de las listas de los asignados por el software en cada mesa y las listas de los nombres en los registros de quienes efectivamente firmaron los formularios E-14. Así, se sabe si coinciden o qué cambios se dieron el día de las elecciones.

De acuerdo con las fuentes de la Fundación, para los comicios del 11 de marzo se habrían cobrado hasta \$2.500 millones de pesos por candidato para manipular el sorteo de jurados de votación, modificar los puestos asignados o colar jurados a fines de un candidato en particular.

• El escrutinio (E-14 informativo y conteo). Aunque ambos procesos (transmisión y conteo de votos) empiezan desde el cierre de las mesas de votaciones el día de las elecciones, el escrutinio se extiende durante los días posteriores.

Una vez se cumple con el tiempo límite de votaciones, a las 4 de la tarde, se cierran definitivamente las mesas y se inician dos procesos paralelos: lo que se podría llamar el pre-conteo y el escrutinio. Son tres formularios E-14 los que se llenan en estos procesos: de transmisión, de delegados y de claveros. El primero es el que rápidamente se transmite para los resultados electorales. Este proceso, a cargo de los jurados de votación, solo tiene valor informativo, pues el Código Electoral establece que el proceso con valor jurídico es el segundo: el escrutinio o conteo de votos.

De conformidad con lo señalado por la Ley Electoral, los escrutinios son actos realizados por las Comisiones Escrutadoras, conformadas por los registradores ad hoc y el registrador titular, con la finalidad de reflejar de manera exacta los resultados de la voluntad del elector expresada en las urnas. El escrutinio es realizado con base en los 3 formularios E-14, pero con mayor valor jurídico del E-14 de claveros, pues este último es el que determina finalmente cuántos votos obtuvo cada partido y candidato<sup>6</sup>. No obstante, el preconteo y el escrutinio como procesos paralelos, no significa que la no correspondencia en los datos contenidos en los diferentes ejemplares E-14, no sea prueba de la comisión de una falsedad en los registros electorales.

En conformidad con la investigación realizada por la Fundación, se encontraron decenas de casos de no coincidencia entre los diferentes E-14. El formulario E-14 de claveros, con base en las tesis del Consejo de Estado, es el único que tiene peso

<sup>6</sup> Registraduría Nacional del Estado Civil. Preconteo Y Escrutinio: Dos Procesos Paralelos, Pero No Iguales. Recuperado de: https://wsr.registraduria.gov.co/Preconteo-y-escrutinio-dos.html

jurídico, lo que no se ajusta al equilibrio documental que deberían guardar los tres E-14. Cuando el E-14 de claveros se pasa al sistema, es el momento en que se cambian los datos y aquí no existe un control eficiente, porque es cuando menos hay testigos o jurados de revisión. Tampoco existen mecanismos de control de resultados de parte de la Registraduría para depurar el proceso de tener que manejar 3 formularios E-14, su digitalización y la custodia del material electoral. Los 3 E-14 deberían coincidir siempre y, a su vez, deberían coincidir los 3 E-14 con los E-24. Hay videos que dejan ver como durante el escrutinio se trasladan los votos sin ningún tipo de seguridad.

Si bien la Ley Electoral y la jurisprudencia han sido enfáticos en los procedimientos para garantizar la transparencia electoral, las pruebas recaudadas por la Fundación Paz & Reconciliación evidencian modificaciones artificiosas en favorecimiento o desventaja de candidatos o partidos, tanto en el pre-conteo como en el escrutinio. Se trataría de una extensa red conformada por funcionarios y ex funcionarios de la Registraduría, abogados y jurados de votación, quienes cuentan con acceso privilegiado al sistema electoral o han encontrado baches en el mismo, y habrían ofrecido servicios con ocasión de las elecciones del 11 de marzo de 2018 para acomodar los votos de candidatos que quedaron en el filo de la curul. Es decir, aquellos candidatos que resultan muy cerca del último o penúltimo candidato que alcanzó un escaño en su partido, le ofrecen una presunta intervención desde el sorteo de jurados en el software de la Registraduría en el que acomodan a los jurados de su interés para que alteren los formularios E-14 en el preconteo y E-14 y E-24 en el escrutinio, dándole los votos necesarios para que el candidato alcance la curul.

Aquí, según las versiones e investigaciones de la Fundación, no solo se acomodarían jurados, sino que se ofrecería el paquete completo. A esto los políticos le llaman "el colchón electoral". Los indicios demostrarían que el valor para reacomodar los votos necesarios para una curul en Cámara de Representantes asciende a mil doscientos millones de pesos, mientras que, para Senado, el costo asciende a los mil ochocientos millones de pesos. De ahí para arriba, si el candidato tiene una diferencia de más de 2 mil votos con el último candidato del partido que alcanzó la curul, el costo ascendería a los 2 mil y 3 mil millones de pesos.

En efecto, el análisis de la corrupción electoral se queda corto si se tiene en cuenta solo el estudio de los hechos relacionados a las precampañas y campañas políticas, pues en el día D y en el escrutinio, los riesgos son inminentes.

En esta misma línea, en el proceso de escrutinio del 11 de marzo de 2018, de haber encontrado situaciones que ameritaban el cambio de los resultados electorales de los formularios E-14 a los formularios E-24, las comisiones escrutadoras tenían que dejar constancia de las modificaciones realizadas mediante Actas Generales. Un hecho que, aunque pareciera prenda de garantía, no está exento de riesgos. Si bien las Actas Generales parecieran presumir la

legalidad sobre los cambios, en el fallo del Consejo de Estado citado al principio del documento se encontró que, aunque al partido MIRA le hicieron modificaciones de los E-14 a los E-24 debidamente justificados mediante Actas Generales, en un análisis a profundidad, estos fueron tramitados en tiempos tan cortos que son humanamente imposibles de demostrar. Dicho de otra manera, aunque exista la posibilidad de hacer cambios en los formularios E-14 y E-24 que deben estar justificados mediante Actas Generales de la comisión escrutadora, existe el riesgo de que estas Actas también puedan ser corrompidas sistemáticamente.

Por ejemplo, para materializar los cambios en los formularios, los encargados de modificar los datos de forma ilegal ofrecen el denominado "Canguro", es decir, en la digitalización de los E-14 se cambian los números de votos en el E-24, guardando las proporciones de los votos totales y brindándole "el salto de canguro" que necesita el candidato para quedar. Así, los digitadores y registradores utilizan, presuntamente, la transcripción del E14 para afectar al candidato que desean restarle votos y favorecer al candidato que buscan ayudar de manera arbitraria. Los registradores y jurados se cuidan de que la suma total de votos dé un número igual al registrado desde el principio en valores absolutos, y de ser necesario, lo justifican de alguna manera en las Actas Escrutadoras.

Otro mecanismo es lo que se denomina "anillo", en donde los encargados de cambiar los votos utilizan puntas de esfero o de tinta y las ubican entre los dedos de las manos de forma imperceptible. En el escrutinio de votos utilizan dichas puntas para marcar votos en espacios que originalmente no registraban y así logran anularle votos a uno u otro candidato, lo cual termina por ser justificado también mediante las Actas de Escrutinio.

Además de todo lo anterior, hay otros mecanismos que fueron recopilados por la Fundación Paz & Reconciliación:

- Diferencias injustificadas entre E14 de "claveros" y E14 de "delegados". Existen muchos casos en el que el E14 de "delegados", el cual es público y está en días posteriores a la elección en la página web de la Registraduría, no coincide con el E14 de "claveros", el cual permanece en la bolsa y que, en la práctica, ningún candidato puede observar pues los jueces y registradores no lo permiten. Cuando existe una diferencia irregular entre ambos E14, escogen el de claveros el cual no está al acceso de los candidatos.
- Las autoridades electorales al no permitir el reconteo de mesas aducen razones infundadas con tal de no verificar los votos que allí se encuentran para preservar las irregularidades.
- Se delegan personas sin ningún tipo de competencia (no son jueces ni personas legalmente capacitadas) para abrir bolsas de votos y hacer supuestos "reconteos" cuando no tienen el mandato legal. Con esta práctica fácilmente pueden favorecer un candidato.
- Se abren más de una bolsa a la vez, algo expresamente prohibido por ley, rompiendo la cadena de custodia del reconteo. Esta práctica fue denunciada por varios candidatos.
- "Cambiazo" de procurador. Bajo esta modalidad los que hacen el conteo cambiarían el procurador designado a su comisión ingresando a algún otro procurador para que aparente que el Ministerio Público está en el conteo. El propósito de esta irregularidad es aparentar que el ministerio público da garantías a los candidatos allí presentes.

Los cambios que hay entre los 3 E-14 y los E-24, en la mayoría de veces son de entre 1 y 4 votos, lo cual parece poco. Pero si se toma tan solo Bogotá, donde hay más de 10.000 mesas de votación, con cambiar un solo voto en cinco mil mesas se puede sacar o meter un representante a la cámara y senador.

## **Casos Específicos**

En las denuncias recogidas por la Fundación se encontraron centenares de modificaciones realizadas en los E-14 y E-24 para favorecer presuntamente a varios candidatos en detrimento de otros competidores del mismo o diferente partido. Dos de esos casos fueron expuestos en la columna de opinión del subdirector académico de la Fundación Ariel Ávila, "Así se roban las elecciones en Colombia", en el portal Semana.com<sup>7</sup>.

Por un lado, está el caso del candidato a la Cámara de Representantes por Bogotá José Daniel López, inscrito por el Partido Cambio Radical con el No. 118 en el tarjetón, de quien se tienen las modificaciones en los E-14 y E-24 en más de mil folios, así como las Actas Generales de Escrutinio en las que se evidencia que la información consignada en el primer formulario (E-14) no corresponde con la digitada en el segundo (E-24). Al parecer, estas modificaciones fueron hechas en detrimento de los votos del candidato Felipe Ríos, también de Cambio Radical inscrito con el número 111. Se evidencia en los folios que las Actas Generales dan cuenta de los cambios hechos con justificaciones que pueden ser aceptadas en algunos casos, pero es completamente irregular que se encuentren modificaciones y alteraciones decenas de veces.

Por otro lado, está el caso de la representante a la Cámara por el partido Liberal, Olga Lucía Velásquez, quien aspiraba al Senado de la República, y de igual manera que el candidato Ríos, sufrió un detrimento en su votación de forma atípica, pues evidenció la desaparición de más de 2 mil votos tan solo en Bogotá, los cuales le habrían sido retirados de forma artificiosa.

Aunado a lo anterior, la Fundación ha compilado otros casos en los que se demostrarían los riesgos del fraude en el sistema electoral.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup>Semana. Así se roban las elecciones en Colombia. Recuperado de: https://www.semana.com/opinion/articulo/como-opera-la-corrupcion-en-las-votaciones-co-lumna-de-ariel-avila/564936

## Caso Colombia <mark>Justa</mark> Libre

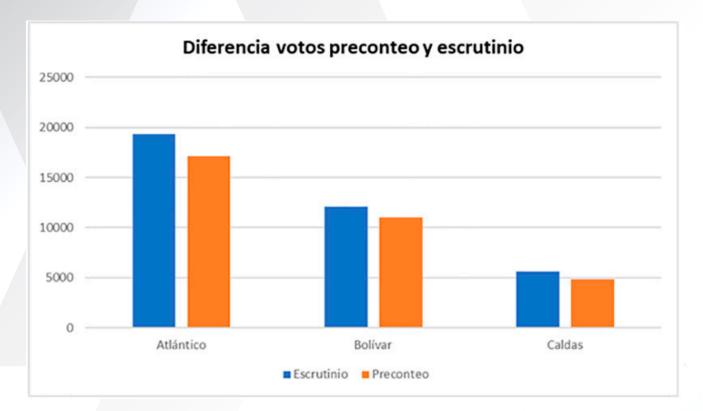
Colombia Justa Libres recuperó aproximadamente un total de 35.000 votos en el proceso de escrutinio, pues pasó de tener 431.418 votos en el preconteo a 466.491 en los formularios de escrutinio. Teniendo en cuenta ese panorama, el movimiento no solo consiguió superar el umbral (459.215 votos), sino que también puso a tres de sus candidatos en el senado. No obstante, Justa Libres argumenta que su votación supera los 600 mil votos y alegan dos curules más en la cámara alta. Adicionalmente, argumentan a su favor otro escaño en Cámara de Representantes (ya cuentan con uno en Bogotá) por el Valle del Cauca que sería para José Ever Ríos.

Ahora bien, dados los ejemplos anteriores y el fallo del Consejo de Estado a favor del partido MIRA, es importante cuestionar si otro caso reciente como el de Justa Libres se debe simplemente a fallos técnicos relacionados con el escrutinio o si el problema tiene connotaciones tan profundas que el certamen democrático tiene vicios delicados de corrupción. De tratarse de una red como la que se ha evidenciado en los resultados de esta investigación entonces el problema puede estar relacionado no solo con el delito denominado alteración de resultados electorales, sino también con un sistema electoral fallido.

Grosso modo, se observan tres cosas principalmente: i) intereses de los partidos políticos ii) inconsistencias entre los formularios E14 y E24 y iii) posible sabotaje al software electoral.

Para el caso de Justa Libres se hizo un análisis teniendo en cuenta los resultados consignados en los formatos E-24 y E-14. Vale la pena aclarar, que aunque la Registraduría Nacional argumenta que el primer proceso (de preconteo) es un mecanismo únicamente de información y no tiene un carácter vinculante, la diferencia entre el total de estos votos y los consignados en los formatos E-24 es considerablemente alta. En consecuencia, por lo que se ha observado, estas inconsistencias pueden implicar un cambio significativo en la conformación inicial del Congreso que ha sido divulgada por la página oficial de la Registraduría.

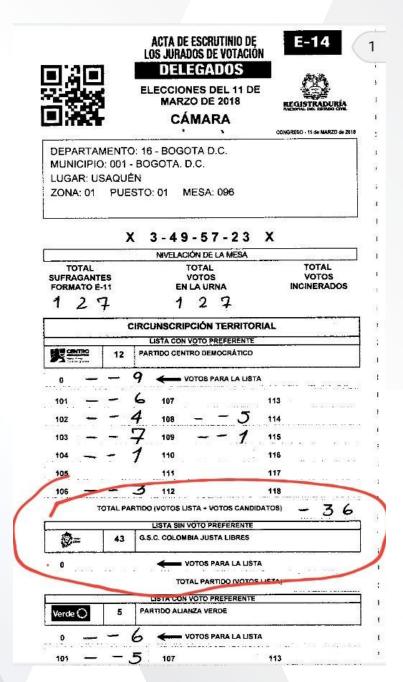
A continuación, se analizan los departamentos en los cuales se encontró más diferencia entre el preconteo de votos y los resultados del escrutinio en los formatos E-24. Estos departamentos son: Atlántico, Bolívar y Caldas, donde la diferencia entre el total de votos del preconteo y el total de votos de los formularios es de más de quinientos votos.



Se puede observar que en los departamentos de Atlántico y Bolívar la diferencia supera los 1000 votos. Solamente, en tres departamentos suman 4.041 votos. Este porcentaje es alto, teniendo en cuenta que la población apta para votar en estos departamentos no representa más del 5% de total del país.

Además de los casos en los que el partido presenta pérdida de votos, vale la pena mencionar que, en municipios concretos, el caso es contrario, pues en el preconteo hay una cantidad mayor a los votos registrados en los formularios. El caso más representativo ocurrió en San Estanislao, Bolívar, donde el Movimiento pasa de tener 57 votos en el preconteo a tener 24 en el escrutinio. Revisando los formularios E-14, el número de votos es de 22, lo que no coincide con el registro del preconteo, ni con el de los E-24. Sin embargo, el resultado más coherente con los E-14 es el del formulario E-24.

Entonces, conviene cuestionar por qué, tanto en el preconteo como en el escrutinio del E-24, se suman votos al Movimiento Justa Libres.



Finalmente, respecto de lo anterior, el senador electo de Justa libres Jhon Milton afirmó públicamente lo siguiente: "Hemos encontrado en un muestreo del casi 20% de las mesas en Colombia el reconocimiento por parte de la Registraduría y las comisiones escrutadoras de cerca de 40.000 votos que significarían que Colombia Justa y Libres sobrepasaría el umbral electoral que estaba sobre 458.000 votos. Ahora tendríamos más de 466.000 y estaríamos pendientes obviamente, de esos últimos reportes de Bogotá, Meta, Santander y otros dos departamentos que están pendientes de revisión. Obviamente, para nosotros ha sido muy frustrante encontrar esta situación porque es algo sistémico a nivel de las mesas, los jurados de votación, de la información de los delegados"<sup>8</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> El registrador debe pronunciarse o renunciar. Disponible en: http://www.elpais.com.co/elecciones/elecciones-congreso/el-registrador-debe-pronunciarse-o-re-nunciar-john-milton-rodriguez.html

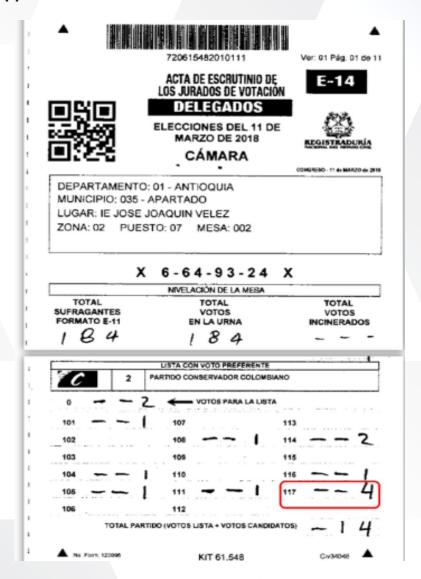
## Caso Luis Horacio Gallón: "el salto del canguro"

El representante a la cámara avalado por el Partido Conservador, Luis Horacio Gallón, habría sido favorecido por la modalidad de fraude electoral "salto del canguro" . Esto ocurrió en diversos lugares, entre ellos, Apartadó, Antioquia, en donde el fraude se evidenció en el formulario E-14 y E-24.

Lo anterior se ejemplifica con el puesto de votación 7, llamado Institución Educativa José Joaquín Vélez, en las mesas 2, 3 y 6. De acuerdo con el formulario E-14, el candidato Gallón Henao obtuvo 15 votos, pero en el E-24 le aparecieron 115 votos ¿De dónde salieron los 100 votos de más? Esa modalidad se repitió en otras 68 mesas de la zona urbana de Apartadó.

Asimismo, en el mismo municipio y en la mesa 2 fueron reportados por los jurados electorales en el formulario E-14 un total de 4 votos para el candidato Gallón Henao, mientras que en el E-24 los funcionarios de la Registraduría reportaron 44 votos.

#### **FORMULARIO E-14**



#### **FORMULARIO E-24**



## • Caso Olga Lucia Velásquez

En el caso Olga Lucia Velásquez Nieto, candidata al Senado de la República de Colombia, No. 04 en el Tarjetón por el Partido Liberal Colombiano, se ha logrado detectar hasta ahora las siguientes inconsistencias y anomalías en la jornada electoral y los escrutinios posteriores: destrucción de material electoral, inconsistencias entre los formularios E-14 y E-24 y sabotaje al software electoral.

#### **FALSEDAD:**

Los guarismos electorales que arrojan los formularios E-24 se modificaron sin ninguna explicación, por consiguiente, existe una alteración del resultado de forma ilegal pues no se encontró ninguna observación en las actas generales de escrutinio que diera lugar a sustentar dichas modificaciones. Se encuentra probada esta irregularidad al revisar las diferencias injustificadas entre los formularios E-14 y E-24 sin ninguna causa o justificación legal que origine esa diferencia como se desprende al revisar las actas de escrutinio, como se demuestra a continuación con el siguiente caso:

#### **EJEMPLO #1: FORMULARIO E14**

En la localidad 1 de Usaquén, puesto 25, mesa 003, aparecen registrados 2 votos para el candidato 4, Olga Lucia Velásquez.



#### **ACTA DE ESCRUTINIO DE** LOS JURADOS DE VOTACIÓN

#### DELEGADOS

**ELECCIONES DEL 11 DE** MARZO DE 2018 SENADO



CONGIRESO - 11 de MARZO de 2018

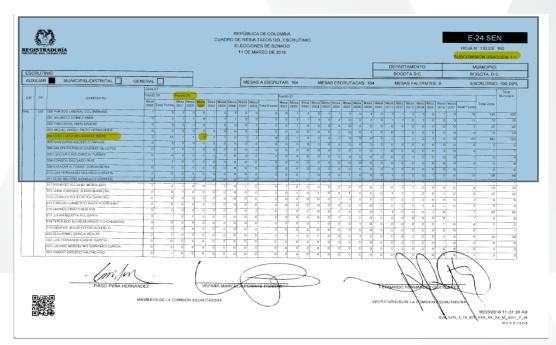
DEPARTAMENTO: 16 - BOGOTA D.C. MUNICIPIO: 001 - BOGOTA, D.C.

LUGAR: SERVITA "A"

ZONA: 01 PUESTO: 25 MESA: 003

X 7-80-33-11 X

		LISTA CON VOTO PRE	FERENTE
* 14	1	PARTIDO LIBERAL COLO	MBIANO
0 -			RA LA LISTA
1		34	68
2 —		1 35	69
3		36	70
4		<b>2</b> 37	71
5		38	72
6		39	73



#### **ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO (AGE)**

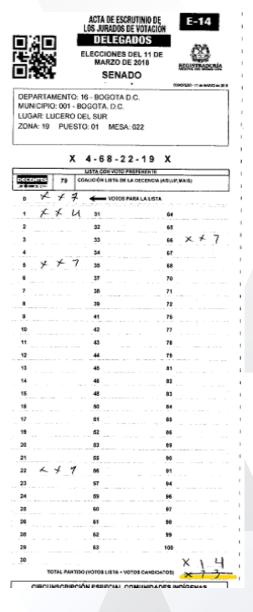
En el Acta general de Escrutinio no aparece registro de reconteo de la mesa ni modificación de la votación por el candidato 4

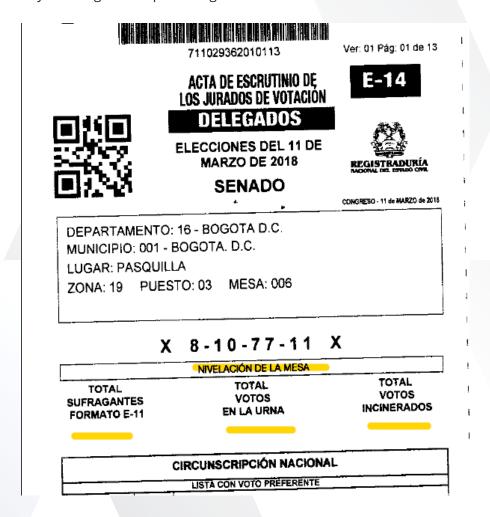
> vivologi em - El Acta E 14 esta firmada por o jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. Se escrutó SENADO. CAMARA: En la fecha 12-03-2018 06:13:52 PM - El Acta E14 está firmada por 6 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos Observación de la mesa. VERIFICAMOS EN EL E11 Y ERAN 265 LOS SUFRAGANTES Y NO 264 Se escrutó CAMARA DEPARTAMENTO BOGOTA D.C., MUNICIPIO BOGOTA, D.C., ZONA 01, PUESTO 25- SERVITA "A", MESA N° 3; En la fecha 12-03-2018 06:23.04 PM apertura de la mesa. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. SENADO: En la fecha 12 03-2018 06:23:04 PM - El Acta E14 está firmada por 6 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. Se escruto SENADO. CAMARA: En la fecha 12-03-2018 06:30:35 PM - El Acta E14 está firmada por 6 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. Se escrutó CAMARA. DEPARTAMENTO BOGOTA D.C., MUNICIPIO BOGOTA. D.C., ZONA 01, PUESTO 25- SERVITA "A", MESA Nº 4: En la fecha 12-03-2018 06:45:31 PM Se realizó la apertura de la mesa. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. SENADO: En la fecha 12-03-2018 06:45:31 PM - El Acta E14 está firmada por 6 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. Se escrutó SENADO. CAMARA: En la fecha 12-03-2018 06:54:20 PM - El Acta E14 está firmada por 6 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. Se escrutó CAMARA. DEPARTAMENTO BOGOTA D.C., MUNICIPIO BOGOTA, D.C., ZONA 01, PUESTO 25- SERVITA "A", MESA Nº 5: En la fecha 12-03-2018 07:01:23 PM - Se realizó la apertura de la mesa. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. SENADO: En la fecha 12-03-2018 07:01:23 PM - El Acta E14 está firmada por 6 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. Se escrutó SENADO, CAMARA: En la fecha 12-03-2018 07:08:46 PM - El Acta E14 está firmada por 6 jurados, no tiene tachaduras. enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. Se escrutó CAMARA En la fecha 12-03-2018 07:09:23 PM - La Comisión Escrutadora ingresa al módulo de escrutinios. DEPARTAMENTO BOGOTA D.C., MUNICIPIO BOGOTA. D.C., ZONA 01, PUESTO 25- SERVITA "A", MESA N° 6; En la fecha 12-03-2018 07:14:43 PM - Se realizó la apertura de la mesa. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. SENADO: En la fecha 12-03-2018 07:14:43 PM - El Acta E14 está firmada por 6 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. Se escrutó SENADO, CAMARA: En la fecha 12-03-2018 07 21 06 PM - El Acta E14 està firmada por 6 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. Se escrutó CAMARA, DEPARTAMENTO BOGOTA D.C., MUNICIPIO BOGOTA. D.C., ZONA 01, PUESTO 25- SERVITA "A", MESA Nº 7: En

Se tienen registrados 85 casos iguales al ejemplo anteriormente mencionado, en donde se le disminuyen votos a la candidata Olga Lucia Velásquez.

#### **BORRONES Y TACHADURAS EN E-14.**

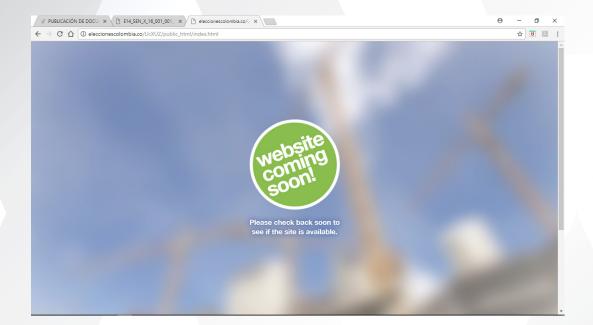
En no pocos casos los guarismos electorales que arrojan los formularios E-24 están basados en el formulario E-14 que aparece alterado con borrones, tachaduras y enmendaduras sin ninguna explicación. En efecto, existe una alteración del resultado, pues tampoco se encontró ninguna observación en las actas generales de escrutinio que diera lugar a sustentar tales alteraciones.





#### AFECTACIÓN AL DEBIDO PROCESO, FALTA DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD

Los documentos electorales públicos que constituyen pruebas determinantes para el control de la regularidad del escrutinio, como los formularios E-24, tampoco están publicados en su totalidad en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil, vulnerando así los principios de transparencia, moralidad y publicidad de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución). Con esta anomalía, la garantía de confianza popular en el desarrollo transparente de las elecciones y la publicidad del escrutinio se ve afectado teniendo en cuenta que no ha sido del conocimiento público en su totalidad los formularios E-24 y las actas generales de escrutinio, lo que vulnera de manera categórica la garantía de los principios de libre accesibilidad, publicidad y seguridad.



Todas estas inconsistencias fueron informadas por parte de los candidatos afectados y se solicitó la subsanación por parte de los Magistrados del CNE para que cumpla su deber constitucional de revisar los resultados de los escrutinios y que esta instancia Superior proceda a la corrección, toda vez que los resultados plasmados en el formulario E-24 parcial no corresponden a la realidad de la elección.

### EJEMPLO DEL CONSOLIDADO Y TOTAL VOTOS DE BOGOTÁ

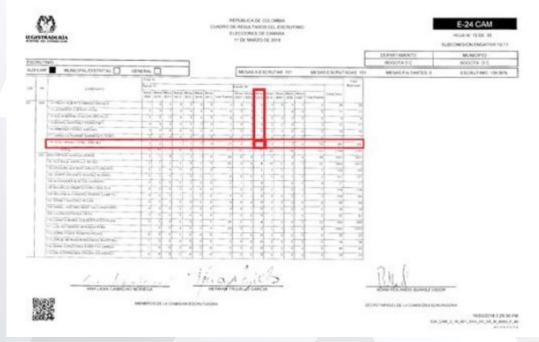
CIUDAD	LOCALIDAD	REPORTE INICIAL	E-14	E-24	DIFERENCIA	VOTOS RECUPERADOS	VOTOS SIN REGISTRAR
BOGOTA	LOCALIDAD 11 SUBA	2.888	2993	2979	-14	91	11
BOGOTA	LOCALIDAD 8 KENNEDY	2.717	2792	2761	-31	44	20
BOGOTA	LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLIVAR	2.666	2700	2707	7	41	11
BOGOTA	LOCALIDAD 10 ENGATIVA	2.656	2759	2730	-29	74	12
BOGOTA	LOCALIDAD 7 BOSA	2.373	2408	2417	9	44	11
BOGOTA	LOCALIDAD 9 FONTIBON	2.256	2282	2284	2	28	9
BOGOTA	LOCALIDAD 5 USME	1.572	1605	1578	-27	6	18
BOGOTA	LOCALIDAD 16 PUENTE ARANDA	1.137	1152	1155	3	18	3
BOGOTA	LOCALIDAD 1 USAQUEN	1.130	1225	1225	0	95	5
BOGOTA	LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIB	1.011	1029	1006	-23	- 5	10
BOGOTA	LOCALIDAD 12 BARRIOS UNIDOS	804	820	826	6	22	1
BOGOTA	LOCALIDAD 3 SANTA FE	711	1409	1377	-32	666	
BOGOTA	LOCALIDAD 13 TEUSAQUILLO	705	711	683	-28	- 22	1
BOGOTA	LOCALIDAD 4 SAN CRISTOBAL	623	1091	1092	1	469	
BOGOTA	LOCALIDAD 14 MARTIRES	593	610	601	-9	8	
BOGOTA	LOCALIDAD 6 TUNIUELITO	561	570	569	-1	8	5
BOGOTA	LOCALIDAD 15 ANTONIO NARIÑO	450	457	453	-4	3	\
BOGOTA	LOCALIDAD 2 CHAPINERO	335	524	529	5	194	
BOGOTA	LOCALIDAD 17 CANDELARIA	289	289	286	-3	- 3	
BOGOTA	LOCALIDAD 20 SUMAPAZ	4	4	4	0	- //	
BOGOTA	CORFERIAS			311		311	(
BOGOTA	CARCELES			6		6	AAV
To	OTAL VOTOS EN BOGOTA	25.481	27430	27579	149	2.098	150

## Caso Felipe Ríos

Este fue otro de los casos publicados más complicados, en el que se encontraron centenares de irregularidades. A continuación, varios ejemplos.

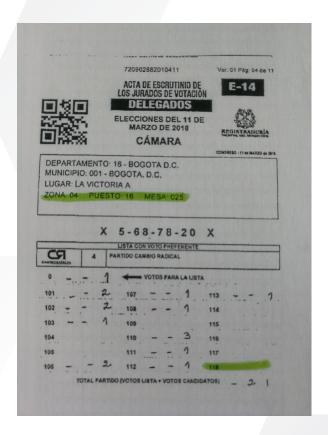
En la zona 10 puesto 58 mesa 3, el E14 dice 0 votos, pero en el acta oficial (E24), termina con 7 votos (ver E14 y E-24).



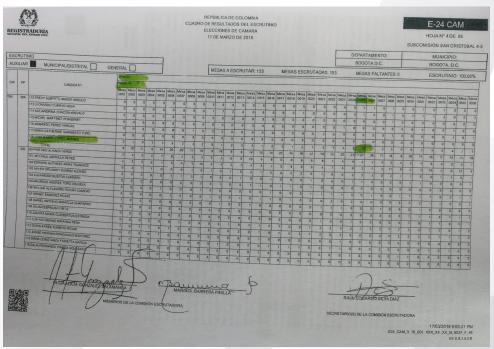


Se evidencia que en la zona 4 puesto 16 mesa 25, en el formulario E-14 el candidato 118 (José Daniel López) tiene 0 votos y, sin justificación alguna, en el E-24 se le suman 5 votos. En el Acta General de Escrutinio se evidencia que no existe ninguna "realización u observación de recuento de votos".

#### **FORMULARIO E-14**



#### **FORMULARIO E-24**



# Fundación Paz & Reconciliación

#### **ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO**

JUEZ REMPLAZO. En la fecha 15-03-2018 11:56:27 AM - El usuario soporte ha salido de la aplicación de escrutinios.. fecha 15-03-2018 11:56:32 - GENERÓ AM BACKUP\_ELECCIONES\_DE\_CONGRESO\_AUXILIAR\_C8027\_49\_20180315\_115631.zip. Hay 106 actas leídas de 306 con un porcentaje de avance de 34,64%. En la fecha 15-03-2018 12:00:15 PM - El usuario soporte ha ingresado a :VERIFICACION MIEMBROS COMICION. En la fecha 15-03-2018 12:01:11 PM - El usuario soporte ha salido de la aplicación de escrutinios... En la fecha 15-03-2018 12:01:17 PM GENERÓ BACKUP: BACKUP\_ELECCIONES\_DE\_CONGRESO\_AUXILIAR\_C8027\_49\_20180315\_120115.zip. Hay 106 actas leidas de 306 con un porcentaje de avance de 34,64%. En la fecha 15-03-2018 12:02:44 PM - El backup BACKUP\_ELECCIONES\_DE\_CONGRESO\_AUXILIAR\_C8027\_49\_20180315\_120115.zip ha sido restaurado . En la fecha 15-03-2018 12:02:59 PM - La Comisión Escrutadora ha ingresado a la aplicación Escrutinios. En la fecha 15-03-2018 12:03:13 PM - La Comisión Escrutadora ingresa al módulo de escrutinios. DEPARTAMENTO BOGOTA D.C., MUNICIPIO BOGOTA. D.C., ZONA 04, PUESTO 16- LA VICTORIA A, MESA Nº 23: En la fecha 15-03-2018 12:07:56 PM - Se realizó la apertura de la mesa. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. SENADO: En la fecha 15-03-2018 12:07:56 PM - El Acta E14 está firmada por 6 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. Se escrutó SENADO. CAMARA: En la fecha 15-03-2018 12:11:25 PM - El Acta E14 está firmada por 6 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. Se escrutó CAMARA. DEPARTAMENTO BOGOTA D.C., MUNICIPIO BOGOTA, D.C., ZONA 04, PUESTO 16- LA VICTORIA A, MESA Nº 24: En la fecha 15-03-2018 12:16:50 PM - Se realizó la apertura de la mesa. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. SENADO: En la fecha 15-03-2018 12:16:50 PM - El Acta E14 está firmada por 6 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. Se escrutó SENADO. CAMARA: En la fecha 15-03-2018 12:22:27 PM - El Acta E14 está firmada por 6 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. Se escrutó CAMARA. DEPARTAMENTO BOGOTA D.C., MUNICIPIO BOGOTA. D.C., ZONA 04, PUESTO 16- LA VICTORIA A. MESA N° 25: En la fecha 15-03-2018 12:26:17 PM - Se realizó la apertura de la mesa. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. SENADO: En la fecha 15-03-2018 12:26:17 PM - El Acta E14 está firmada por 6 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. Se escrutó SENADO. CAMARA: En la fecha 15-03-2018 01:07:00 PM - El Acta E14 está firmada por 6 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. Se escrutó CAMARA. DEPARTAMENTO BOGOTA D.C., MUNICIPIO BOGOTA. D.C., ZONA 04, PUESTO 16- LA VICTORIA A. MESA Nº 26: En la fecha 15-03-2018 01:17:11 PM - Se realizó la apertura de la mesa. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. SENADO: En la fecha 15-03-2018 01:17:11 PM - El Acta E14 está firmada por 6 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. Se escrutó SENADO. En la fecha 15-03-2018 01:28:23 PM - La Comisión Escrutadora ingresa al módulo de escrutinios. DEPARTAMENTO BOGOTA D.C., MUNICIPIO BOGOTA. D.C., ZONA 04, PUESTO 16- LA VICTORIA A, MESA Nº 26: CAMARA: En la fecha 15-03-2018 01:37:19 PM - El Acta E14 está firmada por 6 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. Se escrutó CAMARA. En la fecha 15-03-2018 01:40:26 PM - La Comisión Escrutadora ha registrado a: Doctor(a) CLAUDIA CAROLINA ALFONSO PALACIOS Identificado(a) con C.C. No. 52.457.214 Testigo de(del) G.S.C. COLOMBIA JUSTA LIBRES mediante la resolución Nro. 221 de 10-03-2018. En la fecha 15-03-2018 01:40:54 PM - La Comisión Escrutadora ingresa al módulo de escrutinios. En la fecha 15-03-2018 01:57:13 PM - La Comisión Escrutadora ha registrado a: Doctor(a) ANGELICA GIOVANNA NARVAEZ GARCIA Identificado(a) con C.C. No. 52.860.064 Testigo de(del) G.S.C. COLOMBIA JUSTA LIBRES mediante la resolución Nro. 221 de 10-03-2018. En la fecha 15-03-2018 01:57:29 PM - La Comisión Escrutadora ingresa al módulo de escrutinios. DEPARTAMENTO BOGOTA D.C., MUNICIPIO BOGOTA, D.C., ZONA 04, PUESTO 16- LA VICTORIA A, MESA Nº 26: SENADO: En la fecha 15-03-2018 02:43:44 PM - se modificó la votación.

Votación Anterior	Votación Corregida	Cand	idato					
2	1		PARTIDO OMBIANO	LIBERAL	COLOMBIANO	del	PARTIDO	LIBERAL



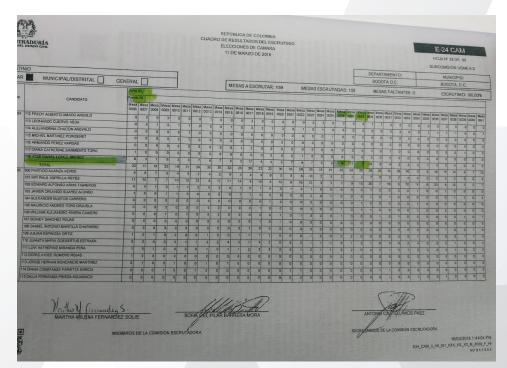


Se evidencia que en la zona 5 puesto 9 mesa 26, en el formulario E-14 el candidato 118 (José Daniel López) tiene 0 votos y, sin justificación alguna, en el E-24 se le suman 8 votos. En el Acta General de Escrutinio se evidencia que no existe ninguna "realización u observación de recuento de votos".

#### **FORMULARIO E-14**



#### **FORMULARIO E-24**



#### **ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO**

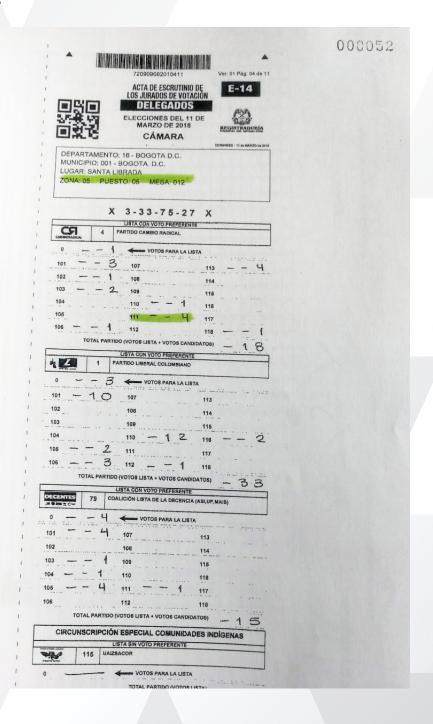
MUNICIPIO BOGOTA, D.C., ZONA 05, PUESTO 09- LA AURORA, MESA Nº 21: CAMARA: En la fecha 15-03-2018 10:35:20 AM - El Acta E14 está firmada por 6 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. Observación de la mesa. SE INCINERARON 5 VOTOS (ANOTACION JURADOS) Se escrutó CAMARA. En la fecha 15-03-2018 10:35:45 AM - Se registró observación al acta general: PUESTO 9 MESA 21 CAMARA: SE REALIZA RECONTEO DE VOTOS PUESTO QUE AL REVISAR EL E 14 EL NUMERO DE VOTOS EXCEDIA AL NUMERO DE SUFRAGANTES. En la fecha 15-03-2018 10:37:08 AM - Se registró observación al acta general: PUESTO 9 MESA 21 CAMARA: EL RECONTEO QUE SE HIZO A LA MESA CORRESPONDE A: CAMBIO RADICAL, POLO DEMOCRATICO Y PARTIDO VERDE. En la fecha 15-03-2018 10:37:17 AM - La Comisión Escrutadora ingresa al módulo de escrutinios. DEPARTAMENTO BOGOTA D.C., MUNICIPIO BOGOTA, D.C., ZONA 05, PUESTO 09- LA AURORA, MESA Nº 22: En la fecha 15-03-2018 10:40:19 AM - Se realizó apertura de la mesa. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. SENADO: En la fecha 15-03-2018 10:40:19 AM - El Acta E14 está firmada por 6 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. Se escrutó SENADO. CAMARA: En la fecha 15-03-2018 10:52:58 AM - El Acta E14 está firmada por 6 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. Se escrutó CAMARA. En la fecha 15-03-2018 10:53:37 AM -Se registró observación al acta general: PUESTO 9 MESA 22 CAMARA: SE REALIZA RECONTEO DE VOTOS PUESTO QUE AL REVISAR EL E 14 EL NUMERO DE VOTOS EXCEDIA AL NUMERO DE SUFRAGANTES. SE EVIDENCIO UN ERROR EN EL PARTIDO VERDE. En la fecha 15-03-2018 10:53:46 AM - La Comisión Escrutadora ingresa al módulo de escrutinios. DEPARTAMENTO BOGOTA D.C., MUNICIPIO BOGOTA, D.C., ZONA 05, PUESTO 09- LA AURORA, MESA N° 23: En la fecha 15-03-2018 10:58:14 AM - Se realizó la apertura de la mesa. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. SENADO: En la fecha 15-03-2018 10:58:14 AM - El Acta E14 está firmada por 6 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. Se escrutó SENADO. CAMARA: En la fecha 15-03-2018 11:01:02 AM - El Acta E14 está firmada por 6 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. Se escrutó CAMARA. DEPARTAMENTO BOGOTA D.C., MUNICIPIO BOGOTA. D.C., ZONA 05, PUESTO 09- LA AURORA, MESA Nº 24: En la fecha 15-03-2018 11:04:44 AM - Se realizó la apertura de la mesa. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. SENADO: En la fecha 15-03-2018 11:04:44 AM - El Acta E14 está firmada por 6 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. Se escrutó SENADO. CAMARA: En la fecha 15-03-2018 11:08:24 AM - El Acta E14 está firmada por 6 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. Se escrutó CAMARA. DEPARTAMENTO BOGOTA D.C., MUNICIPIO BOGOTA. D.C., ZONA 05, PUESTO 09-LA AURORA, MESA Nº 25: En la fecha 15-03-2018 11:12:04 AM - Se realizó la apertura de la mesa. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. SENADO: En la fecha 15-03-2018 11:12:04 AM - El Acta E14 está firmada por 6 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. Se escrutó SENADO. CAMARA: En la fecha 15-03-2018 11:16:05 AM - El Acta E14 está firmada por 6 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. Se escrutó CAMARA. DEPARTAMENTO BOGOTA D.C., MUNICIPIO BOGOTA, D.C., ZONA 05, PUESTO 09- LA AURORA, MESA Nº 26: En la fecha 15-03-2018 11:19:16 AM - Se realizó la apertura de la mesa. Pilegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. SENADO: En la fecha 15-03-2018 11:19:16 AM - El Acta E14 está firmada por 6 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. Se escrutó SENADO. CAMARA: En la fecha 15-03-2018 11:24:41 AM - El Acta E14 está firmada por 4 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. Se escrutó CAMARA. DEPARTAMENTO BOGOTA D.C., MUNICIPIO BOGOTA, D.C., ZONA 05, PUESTO 09- LA AURORA, MESA Nº 27: En la fecha 15-03-2018 11:42:32 AM -Se realizó la apertura de la mesa. Pliegos introducidos en términos, el sobre se encuentra en buen estado. SENADO: En la fecha 15-03-2018 11:42:32 AM - El Acta E14 está firmada por 6 jurados, no tiene tachaduras, enmendaduras o borrones. El acta no registra la realización u observación de recuento de votos. Se escrutó SENADO. En la fecha 15-03-2018 11:43:22 AM - Se registró observación al acta general: PUESTO 9 MESA 27 SENADO: SE REALIZA RECONTEO DE VOTOS PUESTO QUE AL REVISAR EL E 14 EL NUMERO DE VOTOS EXCEDIA AL NUMERO DE SUFRAGANTES. SE ENCONTRO QUE EL CANDIDATO 100 DE CAMBIO RADICAL LE HABIAN PUESTO 7 VOTOS Y EN REALIDAD ERAN 6. En la fecha 15-03-2018 11:43:31 AM - La Comisión Escrutadora ingresa al módulo de escrutinios. DEPARTAMENTO BOGOTA D.C., MUNICIPIO BOGOTA. D.C., ZONA 05, PUESTO 09- LA AURORA, MESA Nº 27:



ST & MANTE

Fecha de Generación: 16 de marzo de 2018 AGE\_XXX\_3\_16\_001\_XXX\_XX\_XX\_X\_8030\_F\_49 KV 0.9.1.5.0.8 Página 36 de 46 Por otro lado, mientras al candidato 118 (José Daniel López) le suman votos sin explicación alguna, en centenares de oportunidades al candidato 111 (Felipe Ríos) le restan votos. Se evidencia en la zona 5 puesto 5 mesa 12, que en el formulario E-14, el candidato 111 tiene 4 votos, y sin justificación alguna en el formulario E-24 se le restan 3 votos, quedando en 1. Una modificación que no está justificada en el Acta General de Escrutinio.

#### **FORMULARIO E-14**



#### **FORMULARIO E-24**

05 05 Mesa Mes 0002 000	a Mesa	]				_		ARZO [	DE 20	018									-							HOJA	4 C	200	
05	a Mesa	]				ME	SAS												-					_					
05	a Mesa					ME	SAS												-	200	-		_	-				· OOM	CE
05	a Mesa					ME	SAS												D	EPAR	TAME	NTO-		1				_	- 5.
05	sa Mesa					ME			CE 102 10	-	_										OTAI	_		+	_	_	MUNIC		
	a Mesa						ono	AES	CRU	TAR:	157		ME	ESAS	ESCR	UTAD	AS: 1	57		MES	AS FA	AL TAR	ITEO	_	-	_	_	A. D.C.	-
0002 000		Mesa Mes	a Mesa	Mara	U											_	_	-		_		_	_	_				TINIO:	
	3 0004	0005 000	6 0007	0008	0009	0010	Mesa 0011	Mesa 0012	Mesa 0013	Mesa 0014	Wesa 0015	Mesa	Mesa	Mesa	Mesa	Mesa M	nsa Me	sa M	sa Me	sa Mes	Mes Mes	a Mes	Maca	Mara		- Inc			
0	0 0	0	0 0	0	0	0	C	0	0	0	0	0	-	010	00.19	W/0   00	21 00	22 00	23 000	14 002	5 002	5 0027	0028	0058	0030 0	031 00	132 OC	58 Mesa 33 0034	Ne 00
	0	0	0 0	0	0	0	0		0			0	0							1	"	0 0	0	0	0	0	0	0 0	+
			0 0	0	0	1	0	0	0	100	100	0	0	0					0	-			3	0	0	0	0	0 0	0
			1 0	0	0	0	0	0	0	100	0	0	0	0		0	115		7				9	0	0	0	0	0 - 0	1
				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				0	0	0	0	0	0 0	
				0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	1	0	0					0	0	0	0	0 0	1
				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-			1	-	0	0	0	0 0	1
				0	G	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				1		0	0		0 0	1
				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						9	0		-	1
	1			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			0 0			0	0		1	0
				1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-				0	0	0	0	0	1
200					-		1	0	1	1	3	0	3	2	1	1	3	1	0	3	0	2	1 0	1	1	0	-,	0	0
		3 0	-				1	1	1	1	3	3	12	3	0	4	1	0	1	2	2	0	1 0	2	4	1	1	0 0	0
	1	0 2			2	2	5	3		-	5	7	1	2	6	4	5	7	3	3	3	3	5 9	7	1	5	3	5	4
	0		- 10	- 1	2	1	1	- 1			1			4	2	0	0	1	2	1	1	2	2 1	1	0	0	0	1 (	0
1 1	1000000		0			4				31				1	2	2	2	1	0	1					0	0	-0	0	0
0 0		1				1	-		1		6	0					1	3	1			2			0	0	2	22	0
3 0	1	1 3	0			0	1	1	1	1		- 0		0			2	0	1			1			0	0	0		0
1 0	0						0	0	1	0		0		1				1			1	1			0		1	13	0
	11					T-1			- 6		16	0		0				1	-	7		1			0			2	0
0 0	0	0 0	0	0	0	0	0	0	0	0				,											9	-			0
2 1	4	1 2	1	0	1	200		1	-					- 3	1	0		-		-				-	1	_	-		2
000																													-
	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0	0	0		0	0	0	0	0	0				0	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0	0	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0	0	0	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	

#### **VIDEOS**

La seguridad en la cadena de custodia también es deficiente. Obsérvese en los videos dispuestos por la Fundación Paz & Reconciliación, cómo los votos se trasladan sin ninguna seguridad, no hay claveros y esas bolsas se pueden abrir en cualquier momento. En los videos también se ve un menor de edad cortando formularios E-14.

